

**ANUNCIO DE CLASIFICACION DE OFERTAS
UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE**

Expediente N° 09/15

Título: **SERVICIO DE EVALUACION DE SEGURIDAD PARA EL DESARROLLO PRECLINICO DE UN NUEVO TRATAMIENTO ANTITUMORAL PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE.**

Tipo de Tramitación: ORDINARIO Procedimiento Adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO

Tipo de Contrato: SUMINISTRO Documentación asociada: RESOLUCION RECTORAL N° 875/15 DE FECHA 29/05/2015

Fecha de Resolución de Clasificación: 29/05/2015 Fecha de Difusión en el Perfil de Contratante: 29/05/2015

Empresa Clasificada: **VIVOTECNIA RESEARCH, S.L..**

Importe de la oferta **548.122,74€ (452.994€ + 95.128,74€** económicamentecorrespondiente al IVA. más ventajosa

Órgano de Contratación:
EL RECTOR

Diligencia para hacer constar que con fecha 29 de mayo de 2015 se inicia la difusión pública del presente anuncio.



Fdo.: Asunción Sánchez Ortega
Directora del Servicio de Contratación

Servicio de Contratación

EXPTTE 09/15

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 26 de mayo de 2015, y de requerimiento a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto tramitado en base al art. 157 del TRLCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Vista la demás documentación que consta en el expediente

RESUELVO:

PRIMERO: Clasificar en primer lugar a la única proposición presentada por la empresa **VIVOTECNIA RESEARCH, S.L** y declararla como la económicamente más ventajosa para el expediente **09/15 "SERVICIO DE EVALUACION DE SEGURIDAD PARA EL DESARROLLO PRECLINICO DE UN NUEVO TRATAMIENTO ANTITUMORAL PARA LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE"**, atendiendo tanto al precio ofertado de **548.122,74€ (452.994€ + 95.128,74€ correspondiente al IVA)**, que se desglosa más abajo, como a su oferta técnica, siendo el contenido de ésta última según el informe técnico emitido el que sigue:

"Memoria Técnica:

Centralización de las actividades experimentales: La empresa deja claro que tiene capacidad e instalaciones adecuadas para trabajar con los animales de experimentación (especie roedora y no roedora) que se han solicitado.

Proveedores de animales de experimentación: Los proveedores de animales que la empresa ha seleccionado para hacer el estudio son solventes y de reconocido prestigio. No se concreta si los animales se adquirirán de un solo proveedor o de más de uno. En cualquier caso, este aspecto no tiene demasiada relevancia para el caso nos ocupa porque cualquiera de los proveedores nos parece adecuado para suministrar los animales de experimentación necesarios para realizar las actividades del contrato.

Fecha de inicio del proyecto y reducción del tiempo de ejecución: La empresa justifica claramente su capacidad para empezar los trabajos de forma inmediata. La justificación incluye una i) descripción de los espacios (animalarios) reservados para la realización de proyecto que concuerda con lo solicitado, ii) personal técnico cualificado y con disposición para comenzar las tareas concretas que se solicitan e iii) existencia de procedimientos experimentales ya aprobados por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma de Madrid. Por lo tanto, no se necesita esperar a que las autoridades competentes aprueben los procedimientos experimentales que se van a realizar. Este último aspecto es muy importante porque no contar con esta aprobación previa de procedimiento suele retrasar entre 2 y 4 meses el comienzo de los trabajos experimentales.

Programa de trabajos:

Planificación y diseño de la ejecución del proyecto: En general, se presenta una descripción clara y detallada del abordaje experimental propuesto que coincide y es adecuado con lo solicitado en el expediente. Cada uno de los protocolos a seguir en cada ensayo están minuciosamente descritos y tal como se solicitó, incluyen datos concretos sobre: Número de animales, condiciones de estabulación y periodos de aclimatación, Formulación de medicamento rutas de administración, Podrecimiento a seguir en el caso de que sea necesaria la búsqueda de dosis, Datos y parámetros experimentales a valorar durante el tiempo de duración del experimento, Análisis de los resultados obtenidos.



Además, está claramente especificado cuando se va a emitir los informes parciales y finales sobre los resultados de cada ensayo. Esto también se ajusta a lo solicitado. Se adjuntan propuestas de mejora a los protocolos a seguir en los ensayos sobre los estudios de i) solubilidad de NCE en medio acuoso e ii) estudio in vitro del potencial hemolítico. Igualmente los estudios sobre evaluación toxicocinética en los estudios de dosis en rata y perro. La programación temporal de actividades (tareas experimentales, emisión de informes, etc.) está claramente detallada en organigramas y cronogramas.

Reducción de plazo establecido: Se propone un plazo de ejecución bastante inferior al solicitado (de 10 meses a 5 meses y tres semanas) y además se justifica adecuadamente. Básicamente la reducción se permite porque se propone la realización simultánea de los distintos bloques."

El desglose de la oferta económica presentada es el que sigue:

	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
BLOQUE 1: EVALUACIÓN DE LA TOXICIDAD IN VIVO	310.660€	65.238,60€	375.898,60€
BLOQUE 2: EVALUACIÓN DE LA FARMACOLOGIA DE SEGURIDAD	91.140€	19.139,40€	110.279,40€
BLOQUE 3: EVALUACIÓN DE LA GENOTOXICIDAD	2.058€	432,18€	2.490,18€
BLOQUE 4: ESTUDIOS ADME	3.136€	658,56€	3.794,56€
BLOQUE 5: METODOS DE CUANTIFICACIÓN DE LA NCE-ANÁLISIS DE FORMULACIONES Y BIOANÁLISIS	40.000€	8.400€	48.400€
BLOQUE 6: TRABAJO OPCIONAL DE TOXICOCINÉTICA	6.000€	1.260€	7.260€
TOTAL:	452.994€	95.128,74€	548.122,74€

SEGUNDO: Requerir a la citada mercantil **VIVOTECNIA RESEARCH, S.L.** para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación que a continuación se detalla:

- Declaración de datos del licitador.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.
- Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración de no haberse dado de baja en el mismo.
- Solvencia económica y financiera, de acuerdo con lo exigido en el apartado 11.2 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Solvencia técnica, de acuerdo con lo exigido en el apartado 11.3 del cuadro de características anexo al pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (**22.646,70€**).
- Hacer efectivo en la CC ES03 0182 4436 11 0200030604 el pago del anuncio publicado, cuyo importe asciende a la cantidad de **724,22€**.

TERCERO: Notificar la presente resolución al interesado, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

EL RECTOR

Fdo.: Jesús Tadeo Pastor Ciurana